



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.729.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 251462/8 - Fichero N° 70, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07231-3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Rafaela desde el Año 2012 desarrolla el curso de formación denominado "Mi primer licencia de conducir", llevado adelante en primera instancia junto a la Fundación Grupo Sancor Seguros y, a partir del 2013, a cargo exclusivamente de personal municipal, que oportunamente fue capacitado en la Diplomatura en Tránsito y Seguridad Vial dictada en la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico Rafaela, con un resultado alentador en cuanto al número de participantes que finalmente lograron alcanzar los objetivos propuestos.

Que dicha experiencia posibilitó que estudiantes secundarios pudieran aprobar el curso adquiriendo saberes y conocimientos relativos a las normas de tránsito como así también medidas de seguridad que posibilitan el cuidado de la vida de cada uno de los concursantes.

Que dando continuidad, durante el 2015 al Programa "Mi Primer Licencia de conducir"; el mismo estará destinado especialmente a alumnos de quinto año de todas las escuelas secundarias de la ciudad y a quienes cumplan 18 años durante todo el año 2015 y quieran tramitar por primera vez su licencia de conducir.

Que el mismo tiene por fin mejorar la preparación de aquellos jóvenes que tendrán que convertirse en conductores y voluntariamente participen de esta iniciativa orientada a formarlos, haciendo énfasis en la educación vial, toma de conciencia y prevención de riesgos y accidentes.

Que el curso en materia vial, es ágil y didáctico, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y exigidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, con la finalidad de dar respuesta a las inquietudes de los adolescentes y para cumplir su nuevo rol en la vía pública.

Que el curso en materia vial, es ágil y didáctico, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y exigidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, con la finalidad de dar respuesta a las inquietudes de los adolescentes y para cumplir su nuevo rol en la vía pública.

Que el curso se desarrollará en las instalaciones que determine el Municipio y la duración será de cuatro jornadas de dos horas cada una de ellas, con contenidos que se abordarán en cuatro Unidades temáticas.

Que quienes concurren y aprueben el curso, serán eximidos por la Municipalidad de presenciar la instancia de presentación de los contenidos previos al examen teórico implementado por el Departamento de Licencia de Conducir.

Que la Ordenanza N° 4618 en su artículo 1° exime de la obligación del pago de los tributos establecidos en Ordenanza Tributaria a los jóvenes que cumplan los 18 años hasta marzo del 2014 y aprueben el curso "MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCIR".

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO

Municipalidad de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Que en tal sentido, corresponde aplicar el mismo criterio para la continuidad del Programa que se implementará en tres cursos a realizarse durante el año 2015, el primero a partir del mes de mayo, el segundo en agosto y el tercero en octubre.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía de continuidad al Programa "Mi primer Licencia de Conducir" durante el Año 2015, el que en esta oportunidad será destinado a jóvenes que cumplan los 18 años en el transcurso de 2015, implementándose en tres cursos a desarrollarse en los meses de mayo, agosto y octubre del corriente año.-

**Art. 2º)** Los contenidos de los cursos serán en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 4618, con la normativa vigente, con los que exija la Agencia Provincial de Seguridad Vial, y técnicas de RCP (Reanimación Cardiopulmonar), entregándose Certificados.-

**Art. 3º)** Exímase de la obligación del pago de los tributos establecidos en el inciso b) del artículo 128º y en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 130º de la Ordenanza N° 4701 y/o los equivalentes que se incorporen en la Ordenanza Tributaria correspondiente al Año 2016 y de la obligación de presenciar las charlas de Educación Vial previas a la instancia de evaluación teórica, a quienes aprueben el Curso "MI PRIMER LICENCIA DE CONDUCIR", organizado por la Municipalidad de Rafaela.-

**Art. 4º)** Establécese que para dar cumplimiento al artículo 3º será indispensable la presentación ante el Departamento Licencia de Conducir de la Municipalidad de esta ciudad, del certificado de aprobación del curso.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de abril del año dos mil ////  
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE